



Memorando Nro. BCE-JPRM-2025-0074-M

Quito, D.M., 30 de julio de 2025

PARA: Sr. Mgs. Guillermo Enrique Avellán Solines
Gerente General

ASUNTO: Revocatoria de delegaciones ante FMI y BID

De mi consideración:

El artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...)*”.

El artículo 227 ibídem señala: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*”.

El segundo inciso de la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley Orgánica para el fortalecimiento de las áreas protegidas establece que “*(...) La estructura y funciones de la Junta de Política y Regulación Financiera y de la Junta de Política y Regulación Monetaria, establecidas en el Código Orgánico Monetario y Financiero hasta antes del 26 de junio de 2025, se mantendrán hasta la designación de los miembros de la Junta de Política y Regulación Financiera y Monetaria por parte de la Asamblea Nacional. (...)*”,

El artículo 47.1 del Código Orgánico Monetario y Financiero creó la Junta de Política y Regulación Monetaria, como parte de la Función Ejecutiva, responsable de la formulación de la política monetaria, máximo órgano de gobierno del Banco Central del Ecuador, y determinó su conformación.

El artículo 47.8 del Código Orgánico Monetario y Financiero, dentro de las funciones del Presidente de la Junta de Política y Regulación Monetaria, contempla el “*Representar al Banco Central del Ecuador en las instituciones y organismos internacionales en los que esté prevista su participación y en las relaciones con la Asamblea Nacional y el Gobierno Central*”;

El artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, prescribe que los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: “*(...) 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes. 2. Otros órganos o entidades de otras administraciones. 3. Esta delegación exige coordinación previa de los órganos o entidades afectados, su instrumentación y el cumplimiento de las demás exigencias del ordenamiento jurídico en*



Memorando Nro. BCE-JPRM-2025-0074-M

Quito, D.M., 30 de julio de 2025

caso de que existan. 4. Los titulares de otros órganos dependientes para la firma de sus actos administrativos. 5. Sujetos de derecho privado, conforme con la ley de la materia (...)".

Finalmente, el artículo 73 *ibídem* establece que la delegación se extingue por: “(...) 1. Revocación (...”).

Mediante memorandos Nro. BCE-JPRM-DE-2022-002-M de 03 de mayo de 2022 y BCE-JPRM-2023-0051-M de 21 de julio de 2023, en mi calidad de Presidente de la Junta de Política y Regulación Monetaria, máximo órgano de gobierno del Banco Central del Ecuador, delegué a Usted señor Gerente General, las facultades establecidas en el artículo 47.8 del Código Orgánico Monetario y Financiero, para que actúe ante el Fondo Monetario Internacional (FMI) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en representación del Banco Central del Ecuador, en los asuntos que sean de competencia del Banco Central ante dichos organismos internacionales.

Por medio del presente informo a usted que quedan revocadas las delegaciones conferidas en los memorandos antes indicados. De conformidad con el último inciso del artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, “*La delegación de gestión no supone cesión de la titularidad de la competencia*”, la misma continúa con la Presidente de la Junta de Política y Regulación Monetaria.

Conforme a lo indicado en los indicados memorandos, sírvase presentar a esta presidencia, un informe sobre los resultados de la competencia delegada.

La presente revocatoria de las delegaciones conferidas deberá ser publicada en la página web institucional, por la Secretaría General del Banco Central del Ecuador, conforme el inciso final del artículo 70 del Código Orgánico Administrativo.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dra. Tatiana Maribel Rodríguez Cerón

PRESIDENTE DE LA JUNTA DE POLÍTICA Y REGULACIÓN MONETARIA

Copia:

Sr. Mgs. Giovanny Xavier Duque Vinueza
Gerente Jurídico, Encargado

Srta. Johanna Michelle Araujo Ramírez



Memorando Nro. BCE-JPRM-2025-0074-M

Quito, D.M., 30 de julio de 2025

Coordinadora de Despacho

Srta. Mgs. María Alexandra Guerrero del Pozo

Secretaría Administrativa de la Junta de Política y Regulación Monetaria

SV